

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00230 -2017-A/MPMN

Moquegua, **24 MAYO 2017**

VISTOS:

El Informe Legal N° 451-2017-GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría jurídica; el Informe N° 103-2017-CIAM-SGDS/GDES/GM/MPMN, (e) del Departamento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM; el Informe N° 107-OCTME-GPP/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, y el Informe N° 294-2017-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, el Programa de Incentivos (PI) a la mejora de la Gestión Municipal fue creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009 el cual en su artículo 5° indica lo siguiente: "Los recursos que se asignen al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido plan, conforme a lo dispuesto en la presente ley", todo ello en concordancia con lo establecido en el artículo 84°.- Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el PI-2017 es un programa elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que se crea con la finalidad de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión en el marco del Proceso de Descentralización y Mejora de la Competitividad; asimismo el Ministerio de Economía y Finanzas establece las metas del Plan de Incentivos así como los procedimientos para el cumplimiento y el logro de los objetivos establecidos;

Que, el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, el Instructivo Meta 28 "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM", en su Cuadro de Actividades y Nivel de Cumplimiento, en su parte de Especificaciones, establece: (...) "Aprobar y publicar mediante Resolución de Alcaldía el Plan de trabajo de implementación del CIAM para el año 2017-2018". (Publicación: Conforme al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, con Informe N° 103-2017-CIAM-SGDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 09 de mayo del 2017, la Abog. Inés Luisa Nina Copacati, (e) del Departamento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, remite el Plan de Trabajo formulado para el cumplimiento de la Actividad N°02 "Elaboración y Aprobación del Plan de Trabajo de Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM" para el año 2017-2018", conforme lo establece la Guía de Procedimientos para el Desarrollo de Actividades para el Cumplimiento de la META 28;

Que, con Informe N° 107-OCTME-GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de mayo del 2017, el Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, ha sido de la opinión que el presente Plan de trabajo denominado: "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM 2017-2018", forma parte del cumplimiento de la META 28, Actividad 2, asimismo la aprobación del presente Plan de Trabajo no implica la aprobación de un presupuesto, sino únicamente la aprobación mediante resolución y por lo sustentado, da conformidad al presente plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 294-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de mayo del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha informado de acuerdo a las conclusiones derivadas de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, indica que no implica la aprobación de un presupuesto sino únicamente la aprobación mediante resolución, considerando que dicha opinión no deviene una opinión presupuestaria por lo que ha sugerido se proceda con el trámite correspondiente;

Que, el objetivo del Plan de Trabajo denominado: "Plan de Trabajo de Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM 2017-2018", es: Contribuir a mantener y mejorar las condiciones biológicas, psicológicas y sociales de las Personas Adultas Mayores y Desarrollar procedimientos que debe seguir el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor a mejorar la



“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO”

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

provisión de servicios públicos locales como es la prevención de situación de riesgo y articular servicios dirigidos a las Personas Adultas Mayores;

Que, en virtud al cumplimiento del Plan de Trabajo, se fortalecerá las actividades que conlleven a la implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM en beneficio de las Personas Adultas Mayores de nuestro distrito, así como el cumplimiento de los objetivos específicos como son: Promocionar el bienestar físico, el bienestar psicológico, mental, el bienestar social, considerando las opiniones favorables de la (e) del Departamento del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor – CIAM, del Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde que el Titular de la Entidad mediante acto resolutivo apruebe el “Plan de Trabajo de Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM 2017-2018”, todo ello al amparo de la normatividad invocada en los párrafos líneas arriba;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Decreto Supremo N° 394-2016-EF, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el “Plan de Trabajo de Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM 2017-2018”, en cumplimiento de la Actividad 2 del Instructivo Meta 28 “Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM”, del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución del “Plan de Trabajo de Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM 2017 – 2018”, al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y al Centro integral de Atención al Adulto Mayor y demás áreas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE